



Acuerdo: CEDH.7C.2/006/2026
Seguridad de la información – Infraestructura de servidor

Antecedentes:	Segunda Sesión Extraordinaria
----------------------	--------------------------------------

Chihuahua, Chih., siendo las 09:00 horas del día 09 de febrero de 2026, reunido en Sesión Extraordinaria el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en sus instalaciones ubicadas en avenida Zarco No. 2427, colonia Zarco, C.P. 31020, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Primero. [Competencia] El Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua es competente para conocer, analizar y adoptar medidas preventivas y correctivas relacionadas con la protección de datos personales y la seguridad de la información, conforme a lo dispuesto por los artículos 5, fracciones V y XXXVI, 32, fracción VI, 33, fracciones III y XII, 35 y 36 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; 6 y 11 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; así como las disposiciones aplicables de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y su Reglamento Interior.

Segundo. [Antecedentes y análisis] Durante la celebración de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se hizo del conocimiento de sus integrantes la existencia de posibles riesgos y/o vulneraciones en la infraestructura en la nube asociada a la página institucional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, derivado de un hallazgo identificado y expuesto en sesión.

Dicho señalamiento fue presentado con fines preventivos, con el objetivo de salvaguardar la información institucional y, en su caso, los datos personales que pudieran encontrarse alojados en los servicios tecnológicos vinculados al sitio web institucional.

Tercero. [Necesidad de adopción de medidas] Este Comité estima procedente adoptar medidas institucionales de carácter preventivo y correctivo, atendiendo a los principios de responsabilidad, seguridad y prevención previstos en la normativa en materia de protección de datos personales y transparencia, a fin de minimizar riesgos tecnológicos que pudieran derivar en accesos no autorizados, pérdida, alteración o divulgación indebida de información.



Acuerdo: CEDH.7C.2/006/2026
Seguridad de la información – Infraestructura de servidor

Antecedentes:	Segunda Sesión Extraordinaria
----------------------	--------------------------------------

Cuarto. [Alcance del análisis técnico] Con el propósito de contar con elementos técnicos suficientes para la toma de decisiones, se presentó un **análisis de vulnerabilidades**, el cual se considera un insumo técnico que permite identificar posibles áreas de mejora en la infraestructura tecnológica y orientar las acciones necesarias para su atención.

ACUERDO

Primero. El Comité de Transparencia estima pertinente solicitar al Departamento de Informática de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, realice una revisión integral de la infraestructura tecnológica y de los servicios en la nube asociados a la página institucional, con la finalidad de identificar, evaluar y atender posibles vulneraciones de seguridad de la información.

Segundo. La presente solicitud se acompañará del análisis de vulnerabilidades, el cual se anexa al presente acuerdo como insumo técnico para la identificación de riesgos y la definición de acciones preventivas y correctivas.

Tercero. El Departamento de Informática deberá implementar las medidas técnicas y administrativas que resulten necesarias para fortalecer la seguridad de la información institucional, observando los principios de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.

Cuarto. Para el cumplimiento del presente acuerdo, el Departamento de Informática deberá remitir a este Comité de Transparencia un informe por escrito, en un plazo no mayor a siete días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, en el que se detallen las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Quinto. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Comité de Transparencia.

Sexto. Se instruye al Secretario del Comité de Transparencia para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las notificaciones correspondientes al Departamento de Informática, anexando el análisis de vulnerabilidades referido, y dé seguimiento al cumplimiento del presente Acuerdo.



Acuerdo: CEDH.7C.2/006/2026
Seguridad de la información – Infraestructura de servidor

Antecedentes: Segunda Sesión Extraordinaria

Así lo acordó, por unanimidad, el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

Las personas integrantes del Comité presentes firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Comité de Transparencia

Dr. Alejandro Carrasco Talavera
Presidente

Mtro. Sergio Alejandro Ruíz Dávila
Secretario

Mtra. Claudia Dinorah Gutiérrez Andana
Vocal

ACUSE



"2026, Año del Bicentenario de la Abolición a la Esclavitud
En el Estado de Chihuahua"



CEDH.7C.2/007/2026

Asunto: Exhorto para la atención preventiva de observaciones técnicas en materia de seguridad de la información.
Chihuahua, Chih., 09 de febrero de 2026

ING. DAVID ANDRÉS RIVERA CORONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.
P R E S E N T E.-

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en las atribuciones del Comité de Transparencia, me permito notificarle el **Acuerdo CEDH.7C.2/006/2026**, aprobado por unanimidad durante la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 09 de febrero de 2026.

Mediante el citado acuerdo, el Comité de Transparencia estima pertinente solicitar a ese Departamento de Informática que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones técnicas y administrativas necesarias para atender los posibles riesgos y vulneraciones identificadas en la infraestructura en la nube asociada a la página institucional, así como para fortalecer las medidas de seguridad de la información.

Asimismo, en términos del acuerdo referido, se le solicita rendir un informe por escrito a este Comité de Transparencia, en un plazo no mayor a siete días hábiles, contados a partir de la notificación del presente oficio, en el que se detallen las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Para su conocimiento y atención, se anexan al presente oficio:

- Copia del Acuerdo CEDH.7C.2/006/2026.
- Análisis de vulnerabilidades correspondiente.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

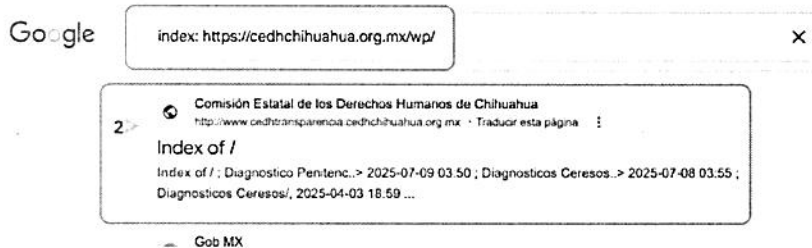
Atentamente


MTR. SERGIO ALEJANDRO RUÍZ DÁVILA
Director Jurídico
Secretario del Comité de Transparencia
Comisión Estatal de los Derechos Humanos



Tras revisar directamente el contenido del enlace

<https://www.cedhtransparencia.cedhchihuahua.org.mx/>, hay un indicio claro de un **problema de seguridad de información**: el servidor devuelve un listado de directorios y archivos sin ningún índice de página web, lo cual es a menudo síntoma de una configuración incorrecta o falta de control de acceso al contenido del servidor web.



Implicaciones de seguridad e información pública

Esto no es una vulnerabilidad necesariamente explotable en el sentido de hacking, pero sí es una configuración insegura desde la perspectiva de seguridad de la información y de protección de datos:

- **Exposición de archivos administrativos:** La presencia de datos contables, pólizas, auxiliares y otros archivos significa que potencialmente información administrativa sensible del organismo está disponible sin restricción.
- **Sin interfaz contextual:** No hay páginas que indiquen qué contiene cada archivo antes de abrirlo, solo nombres de archivo.
- **Riesgo legal:** Dependiendo de su contenido, algunos de estos archivos podrían contener *datos personales* o información que por ley requiere ser publicada con un contexto específico y bajo lineamientos de transparencia oficiales.

¿Por qué puede ser una vulnerabilidad?

Un listado de directorios así puede ser problemático por las siguientes razones:

- **Exposición de archivos internos:** Archivos **.tar**, **.zip** y otros paquetes de datos administrativos o financieros aparecen listados públicamente. Sin protecciones, cualquiera puede ver o descargar esos archivos.
- **Falta de control de acceso:** Un servidor bien configurado debería devolver una página de índice protegida o redirigir a la interfaz de usuario principal, no permitir la navegación arbitraria de directorios. Esto sugiere que no hay reglas de restricción o que la página no está correctamente publicada.
- **Riesgo de exposición de datos sensibles:** La sola disponibilidad pública de documentos administrativos sin autenticación es un riesgo de seguridad, dependiendo de lo que contengan, podría violar leyes de protección de datos o transparencia si no se gestiona conforme a la Ley de Transparencia.

Este comportamiento sugiere que el mencionado subdominio del sitio no ha sido desplegado correctamente o está mal configurada en el servidor web. En un entorno seguro, normalmente:

- La carpeta no se lista (se deshabilita el “directory listing”).
- El contenido se accesa mediante una interfaz con controles de acceso.
- Los archivos se descargan a través de enlaces en páginas diseñadas con contexto, no desde un listado crudo.

¿Por qué puede ser una vulnerabilidad?

Se adjuntan enlaces a ejemplos de enlaces con a documentos que exponen datos personales de contratos, donde se exponen datos confidenciales de los proveedores, como RFC, CURP, INE, Comprobantes de domicilio (recibos de servicios), etc.

[https://www.cedhtransparencia.cedhchihuahua.org.mx/ASF%202020%20CONTRATOS/02_Obra/Nidia%20Olga%20Reyes%20\\$289,443.20.pdf](https://www.cedhtransparencia.cedhchihuahua.org.mx/ASF%202020%20CONTRATOS/02_Obra/Nidia%20Olga%20Reyes%20$289,443.20.pdf)

<https://www.cedhtransparencia.cedhchihuahua.org.mx/Contratospublicidad/16c.4.036.2023-%20Marco%20Antonio%20Gutierrez%20Mendoza.pdf>

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Licitaciones/Antivirus-Y-Escaners/Reunion.PDF>

[https://www.cedhtransparencia.cedhchihuahua.org.mx/ASF%202020%20CONTRATOS/01_Adquisiciones/01_Papeleria%20Rosa%20de%20Chih/01_Papeleria%20Rosa%20\(AD\)%20\\$28,262.99.pdf](https://www.cedhtransparencia.cedhchihuahua.org.mx/ASF%202020%20CONTRATOS/01_Adquisiciones/01_Papeleria%20Rosa%20de%20Chih/01_Papeleria%20Rosa%20(AD)%20$28,262.99.pdf)

[https://www.cedhtransparencia.cedhchihuahua.org.mx/ASF%202020%20CONTRATOS/01_Adquisiciones/02_Felipe%20Davila%20Rivas/C00921%20CH%2013829%20\\$30,000.00%20Poliza,%20factura%20suficiencia%20y%20pagos.pdf](https://www.cedhtransparencia.cedhchihuahua.org.mx/ASF%202020%20CONTRATOS/01_Adquisiciones/02_Felipe%20Davila%20Rivas/C00921%20CH%2013829%20$30,000.00%20Poliza,%20factura%20suficiencia%20y%20pagos.pdf)

https://www.cedhtransparencia.cedhchihuahua.org.mx/ASF%202020%20CONTRATOS/02_Obra/Manuel%20B.%20Murillo/Contrato%20Manuel%20Baudelio%20Murillo%202020.pdf